

1893 a 95

Villa de Nerja

Año 1893 a 95.











Del día veinte de febrero de mil novecientos no-  
venta y cuatro; reunida la Junta Municipal  
en el Salobon municipal para celebrar sesión ex-  
traordinaria de conformidad con el art. 161 de la  
Ley Municipal previa citación prevenida por  
el 102 bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Manuel González Ortega y con asistencia  
de los Señores vocales que se expresan al margen  
abierta la sesión, y leída de anterior fue aprobada,  
se pusieron sobre la mesa las cuentas de bandales  
y administración rendidas por Don Damiano  
Rodríguez Jaime y Don Manuel González Ortega  
deportano y efectos respectivamente de este Ayuntamiento  
correspondiente al pasado ejercicio de 1892 à '93  
y que fueran puestas de nuevo al público  
por el Ayuntamiento en sesión de veintey  
siete de mes próximo pasado.

Dada lectura del 2.º párrafo del art. 161 de la  
Ley, la Junta acordó por unanimidad nombrar  
una Comisión compuesta de los Señores Don  
Narciso de Guevara y Don Francisco Romero Quirós  
y D. Pedro Rodríguez González a fin de que exami-  
nadas detenidamente dichas cuentas dictamen de ellas en  
un término que no exceda de quince días.

Examinado el asunto objeto de la sesión se leyó in-  
tegramente por mí el Secretario y escuchándose  
conforme con lo acordado se aprobó voto y autorizaré  
de que certifique =

Manuel González

Antonio Torra Julián

Emilio de Guevara

Gabriel Jimón

Antonio Rodríguez

Antonio León Joaquín Herrera



~~Antonio Rodríguez~~ ~~Jose Ortega Gonzalez~~ ~~Juan Romera~~  
~~Guanto Puche~~ ~~José Clor~~ ~~Juan Villacelay~~  
~~Juan Cantarero~~ ~~Jose Morte~~ ~~Juan Colling~~  
~~Blignel Bako~~ ~~Geromus Quacore~~  
 Manuel Caranova  
~~Rafael Moreno~~

En la villa de Nerja a seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Constituida la Junta Municipal en el Salon Comunal previo requerimiento que previene el art. 68 de la Ley Municipal para ejercer las funciones que confiere el 164 de la misma se procedió a elegir vocal de la Junta que ha de presidir la corporacion el 162 y resulto elegido por unanimidad D. Juan Villacelay Renteria que ocupo el puesto respectivo. Se leyeron las cuentas de laudales y de la administracion vendidas por el depositario Don Santiago Rodriguez Raimo y Alcalde Don Manuel Gonzalez Ortega correspondiente al ejercicio de 1892 a 93 y que arrojan un cargo de treinta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas y cinco centimos y data de treinta y ocho mil quinientas treinta pesetas y sesenta centimos quedando una existencia de cincuenta y tres pesetas y noventa y seis cent. para el proximo ejercicio. Visto el informe favorable de la Comision examinadora y el del Regidor Sindico ningun se hallan presentados reclamaciones durante su exposicion al publico. Considerando que obrando de liberacion, las partidas no han ofrecido el menor reparo ni la mas leve objecion; la estramblica Municipal acuerda que no merece las expresadas cuentas la mas minima censura y las aprueba integralmente ordenando proceda su ultimacion definitiva remitiendolas al Excmo Sr. Gobernador civil de



la provincia.

Removidos los asuntos objeto de la sesión se dejó  
integralmente y sacándose de sus papeles con la  
acordada se aprobó voto y autonomía de que certifica

Manuel Gonzalez Emilio de Juevasa Felix Kim

Antonio Serra Gabriel Jimenez Antonio de Angel

Joaquin Herrera Gaspar Puch Jose Lopez

Juan Cantarero Juan Romero Jose Moya

Antonio Luna Miguel Balle Geronimo Guevara

Manuel Casanova Jose Ortega y Loralet

~~Rafael Torres~~

Juan Celdin Feliciano Rodriguez Juan Villacelay

En la Villa de Nerja a veinte y uno de Julio de mil ochocientos  
noventa y cuatro: se reunieron en la sala capitular  
los individuos del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres  
se expresan al margen previas Citacion personal y  
anuncios en el plero y formas señalados en el art.º 63 de  
la ley y constituidos en Junta Municipal bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gonzalez  
Ortega, se dio Cuenta del Presupuesto ordinario  
de gastos e ingresos para el año proximo de mil  
ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco  
formado por las Comision correspondiente informado  
favorablemente por el Regidor Sindico apnotado



por el Ayuntamiento y contra el cual no se ha  
deducido reclamacion alguna en el plazo en que  
ha estado expuesto al publico y examinado y  
diferidas separadamente las diferentes partidas  
de que consta fue aprobado y autorizado en  
esta forma siguiente

### Gastos

Capitulo 1<sup>o</sup> = Gastos del Ayuntamiento = nueve  
mil setecientos tres pesetas, con veinte centimos =  
Capitulo 2<sup>o</sup> - Policia de Seguridad - seiscientos  
sesenta y nueve pesetas con cincuenta centimos -  
Capitulo 3<sup>o</sup> - Policia Urbana - dos mil  
setecientos cincuenta y dos pesetas = Capitulo  
4<sup>o</sup> - Instruccion Publica - diez mil cin-  
cuenta pesetas = Capitulo 5<sup>o</sup> - Beneficencias  
cuatro mil ochocientos pesetas = Capitulo 6<sup>o</sup> -  
Obras Publicas - mil doscientas pesetas = Capitulo  
7<sup>o</sup> - Correccion Publica - mil setenta y una  
pesetas cincuenta centimos = Capitulo 8<sup>o</sup> -  
Cargas - nueve mil setecientos sesenta pesetas =  
Capitulo 10<sup>o</sup> - Obras de nuevas construccion  
dos mil trescientas pesetas = Capitulo 11<sup>o</sup> =  
Impuestos - mil pesetas = Total Gastos  
cuarenta y tres mil trescientas diez y  
seis pesetas ~~setenta~~ y veinte centimos =

### Ingresos

Capitulo 1<sup>o</sup> = Propios - treinta y cuatro pesetas





N. 0.392.750

Capítulo 2<sup>o</sup> = Montes = mil dieciséis pesetas = Capítu-  
tulo 3<sup>o</sup> = Impuestos = dos mil cinco pesetas =  
Capítulo 9<sup>o</sup> = Reunión legal = Cuarenta mil  
cinco ochenta y dos pesetas setenta y cinco  
centimos = Total Gastos = Cuarenta y tres  
mil trescientas veinte y seis pesetas setenta  
y cinco centimos.

Resultando entre los Gastos e Ingresos autori-  
zados una diferencia de dieciséis pesetas cincuenta  
y cinco centimos por sobrante, las Juntas acordó  
por unanimidad dispensarle en aproba-  
ción autorizando definitivamente las dife-  
rentes partidas de que consta.

Acto seguido se dio cuenta del Presupuesto  
adicional al ordinario del anterior ejercicio  
de mil ochocientos noventa y tres a noventa  
y cuatro y habiendo sido censurado favorable-  
mente por el Regidor Sindico aprobado por  
el Ayuntamiento sin reclamación alguna  
y resultando que en el no se autoriza créditos  
algunos sino que se limitan a la liquidación  
del Capítulo Octavo o sean en las Resultas  
de Presupuestos anteriores, se acordó aprobarla



037.508.0.7  
autorizando en gastos la cantidad de  
cincuenta y un mil trescientas treinta y cinco  
pesetas y cincuenta y dos centimos, procedente  
de obligaciones de ejercicios curados, y en  
ingresos cincuenta y dos mil quinientos noventa  
y cuatro pesetas, <sup>59%</sup> que importan los créditos  
pendientes a cargo de las mismas procedencia  
resultando un superávit mil doscientas cincuenta y nueve  
pesetas y treinta y siete centimos, y  
quidando legalizada por esta aprobación  
los cobros y pagos de las referidas cantidades  
en este y en los inmediatos ejercicios.

Y habiéndose llenado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminada  
la sesión firmando con los concurrentes  
de que certifico =

Manuel González

Gerónimo Quevedo

Juan. Villanueva

José María Herrera

José Navarro

~~Rafael Rodríguez~~

Emilio de Guervara

Diego Prado

Antonio Torres

Juan. Romero

Julián Ruiz

Manuel Caranosa

Gabriel Piñel

Juan. Cantares

Antonio del Riego



*Evansio Puche Jor. Clara*

*José Rodríguez José Pérez*

*José Ortega González Juan Cellini*













